

Alcaldes marañones.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.



Cabildo/

Quando en las Salas Capitulares de esta villa de  
Marañon por su señoría de Noviembre en el día de Treinta y  
Seis de agosto. Los señores D. J. de Anaya Zamora, y D. Pedro de  
Heredera Meriz. Alcaldes ordinarios p. M. D. Alonso Lan-  
der Canado, D. Alfonso Vidal, D. Manuel de la Parra de  
y D. Antonio Lanier Redondo Sexto, D. J. de Luna, y  
Luzado y D. J. de Soriano Sacur. Sindico Personero  
Todos juntos en forma de consejo Justicia y Redon.  
Como lo tienen por hido y lo han para tratar y conferir  
en las cosas tocantes y pertenecientes a lo dicho  
de acordado con los señores.

Acuerdo/

Esta villa siguiendo las costumbres de poner en el  
día de hoy y hacer postura a la Baxilla que el comun  
de Labradores tienen empeñada por haber tomado  
antijudicial. Tenidos y Dicho acordaron que para  
no perjudicar a el comun de Labradores, si a el co-  
munió, pase a la ciudad de Cartadena, f. de vitanco de las  
verino, y Labradores de esta villa a quien le acompañe, otra  
persona que el comunio hombre, y ambos se presenten  
en esta ciudad y pidan testimonio en manera que haga  
fe a los señores de este Ayuntamiento de la posesión, en perjuicio  
que se enunciará en esta ciudad, ha puesto, así a la Baxilla  
ya, empeñada, como a el comunio con el. cuyo testi-  
monio luego que lo tomen lo hagan presenten  
a este Ayuntamiento, para en vista acordar  
y Determinar lo que fuere mas arreglado, pa-  
ra que no se perjudique a Persona alguna

